



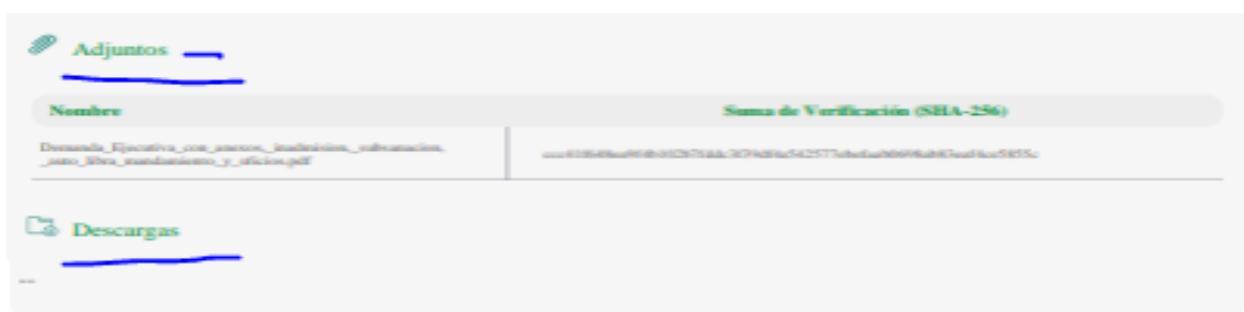
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2023 00529 00

En atención al memorial que antecede, contentivo de la notificación personal del ejecutado, observa el Despacho que la parte sigue cometiendo el mismo yerro, puesto que, si bien se enuncian los documentos adjuntos en el correo remitido, el Juzgado no puede observar el contenido de los mismos. Razón por la cual, se le había dado la posibilidad de que, al momento de remitir la comunicación a la parte demandada pudiese optar por realizar el envío con copia al Despacho, con el objeto de verificar los documentos que se remiten.

No obstante, al observar que los documentos fueron enviados por medio de una empresa de mensajería certificada y previo tener como efectiva la notificación allegada, se requiere a la parte para que allegue el certificado en entrega efectiva con permiso de visualización, de forma que permita descargar o ingresar al link de los adjuntos, puesto que el memorial allegado en PDF no lo permite. Para una mayor comprensión, se anexa pantallazo de lo indicado:



De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1996, la presente notificación electrónica con sus documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que los archivos de correo de datos por parte del remitente del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30ff2fe15f532224af44ca0407ac68b71ad56b25bb05d8c04acb0b0560e6bfb7**

Documento generado en 07/12/2023 12:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>